

Tax Insights Newsletter / 2 Mayo 2024

En concreto

Decreto para la creación del Fondo de Pensiones del Bienestar

En detalle

El Fondo de Pensiones para el Bienestar se constituirá como un fideicomiso público administrado por el Banco de México. Su propósito es complementar las pensiones de los trabajadores cuyos beneficios de jubilación sean iguales o inferiores al salario promedio mensual de los empleados afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Puntos destacados

Entrada en vigor

El 1o. de mayo de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para la creación del fondo de pensiones del bienestar, el cual entra en vigor el día de hoy.

Contenido del Decreto

El fondo de pensiones tiene como finalidad principal recibir, administrar, invertir y entregar los recursos que le sean aportados, al IMSS y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, establece la transferencia de los fondos de cuentas de ahorro inactivas de individuos mayores de 70 años al Fondo de Pensiones para el Bienestar, para lo cual, las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) están obligadas a notificar con un año de anticipación a los trabajadores y/o sus beneficiarios sobre esta transferencia, así como informar una vez completada.

Según esta nueva normativa, los trabajadores bajo el régimen de cotización establecido en 1997 ante el IMSS podrán jubilarse con el 100% de su último salario. Esto significa que la pensión mínima a recibir será de \$16,777 pesos.

Contacta a nuestros especialistas para conocer más información:

Contacto

Eduardo Marroquín
emarroquin@mapiasesores.mx

Edgar Lira
elira@mapiasesores.mx

Arturo Ocampo
aocampo@mapiasesores.mx

Miguel Ángel Blanco
mblanco@mapiasesores.mx

Jorge Campuzano
jcampuzano@mapiasesores.mx